

MAT: TÉRMINO SUMARIO ADMINISTRATIVO ORDENADO INSTRUIR MEDIANTE D.A. N° 48 DE FECHA 07.01.2013.-

ALGARROBO, 10.05.2013.

DECRETO Nº 1550/

VISTOS:

 Ley Nº 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

2. Ley Nº 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial lo establecido en el Título V, De la responsabilidad administrativa.

D.A. Nº 228-19.321 de fecha 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).

4. Decreto Alcaldicio Nº 3.445 de fecha 06.12.2012. Asume Alcaldía.

5. D.A. N° 2.393 de fecha 15.11.2010, ordena instruir Sumario Administrativo según lo ordenado por oficio N° 6037 de fecha 03.11.2010 de la Contraloría Regional de Valparaíso.

6. Oficio N° 8801 de fecha 29.06.2012 de la Contraloría Regional de Valparaíso.

7. D.A. N° 3866 de fecha 31.12.2012 término de Sumario Administrativo instruido mediante D.A. N° 2393 de fecha 15.11.2010.

Oficio N° 16345 de fecha 18.12.2012 de la Contraloría Regional de Valparaíso.

9. D.A. N° 48 de fecha 07.01.2013, que ordena instruir Sumario Administrativo de acuerdo a lo ordenado por Oficio N° 16.345 de fecha 18.12.2012 de la Contraloría Regional de Valparaíso.

10. Vista del Sr. Fiscal de fecha 04.04.2013.

11. D.A. N° 1.435 de fecha 02.05.2013, Resuelve Sumario Administrativo ordenado instruir mediante D.A. N° 48 de fecha 07.01.2013 y aprueba propuesta del Sr. Fiscal.

CONSIDERANDO:

- I. Que, el presente proceso sumarial, fue instruido de acuerdo a lo ordenado por Oficio N° 16.345 de fecha 18.12.2012 de la Contraloría Regional de Valparaíso a fin de establecer las eventuales responsabilidades en la tramitación del sumario administrativo instruido por Decreto Alcaldicio N° 2.393 de fecha 15.11.2010. Este último proceso sumarial tenía por finalidad determinar las responsabilidades administrativas del otorgamiento de la autorización de permiso de edificación N° 31 de fecha 10.02.2007 que aprobó construcción de Edificio Crucero, proyecto al que se le otorgó la calidad de conjunto armónico, no obstante estar conformado por una sola unidad.
- II. Que, como consecuencia del Sumario Administrativo incoado, no fue posible determinar fehacientemente la responsabilidad administrativa, ni, en consecuencia, aplicar las medidas disciplinarias correspondientes, a ningún funcionario, atendido lo dispuesto en el Título VII, Extinción de la responsabilidad administrativa, artículo 153, letra b), de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, esto es, encontrarse extinguida la responsabilidad administrativa de los funcionarios involucrados, al haber cesado en funciones y no haberse iniciado con anterioridad a su dimisión el respectivo procedimiento disciplinario.
- III. Que, en consecuencia, procede se decrete el sobreseimiento en el presente proceso sumarial.

IV. Que habiendo transcurrido los plazos legales para interponer el recurso de reposición y no habiéndose presentado recurso alguno conforme lo establecido en el artículo 140 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

DECRETO:

- RESUELVE EL TÉRMINO DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO instruido por D.A. Nº 48 de fecha 07.01.2013, que ordena instruir Sumario Administrativo de acuerdo a lo ordenado por Oficio Nº 16.345 de fecha 18.12.2012 de la Contraloría Regional de Valparaíso.
- ACÓJASE PROPUESTA DEL SR. FISCAL Y SOBRESÉASE proceso sumarial en 11. atención a encontrase extinguida la responsabilidad administrativa de los funcionarios involucrados conforme lo dispuesto en el Título VII, Extinción de la responsabilidad administrativa, artículo 153, letra b), de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y REMITASE A LA CONTRALORÍA III.

MUNICIPALI REGIONAL DE VALAPRAÍSO PARA TOMA DE RAZÓN. ALCALDE JAIME OSVA DO GÁLVEZ FUENZA ALCALDE PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA WUNICIRAL JGF/PMM/PMR/vcc DISTRIBUCION Unidad de Contro Secretaría Municipal Dirección Jurídica Contraloría Regional de Valparaíso **Archivo**